



**INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA
DE SUBVENCIONES**

CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG

Expediente: 31/03/2024-1216133830
Línea 1 ejercicio 2025

INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

A la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, órgano concedente de la subvención objeto de revisión.

Al Club Deportivo Heidelberg, domiciliado en Las Palmas, en la calle Barranco Seco, número 15, código postal 35015, provisto de CIF nº G-35.249.846, representado por Aurelio Espinosa Gutiérrez con DNI nº 42.856.770-L en calidad de presidente del Club Deportivo Heidelberg, conforme nombramiento de fecha 9 de diciembre de 2021, según consta en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, con fecha de inscripción 14/01/2021.

1. IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO.

1.1. Nombre o razón Social: CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG

1.2. Domicilio fiscal: Calle Barranco Seco, número 15, código postal 35015 Las Palmas de Gran Canaria.

1.3. Número de Identificación fiscal o Código de Identificación Fiscal: G-35.249.846.

1.4 Representante del beneficiario: Aurelio Espinosa Gutiérrez con DNI nº 42.856.770-L en calidad de presidente del Club Deportivo Heidelberg, conforme nombramiento de fecha 9 de diciembre de 2021, según consta en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, con fecha de inscripción 14/01/2021.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANO GESTOR DE LA SUBVENCIÓN

Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PERCIBIDA MEDIANTE LA INDICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y DEMÁS RESOLUCIONES POSTERIORES QUE MODIFIQUEN LA ANTERIOR.

3.1 Resolución de concesión y expediente.

Resolución número 537 de fecha 7 de mayo de 2025 del Director General de la Actividad Física y el Deporte por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden de 11 de marzo de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, respecto a la base específica de la línea 1 y para el

ejercicio 2025, de gastos de funcionamiento y gestión, destinada a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas.

Expediente: 31/3/2024-1216133830.

3.2 Importe de la subvención concedida y cuantía anticipada.

- a) **Objeto de la Subvención:** Línea 1: apoyar la financiación de las actividades deportivas y de los gastos corrientes de funcionamiento y de gestión administrativa de los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional de las distintas modalidades deportivas, y que contribuyan a la promoción de Canarias a través del deporte, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria.
- b) **Importe subvencionado:** 101.655,64 euros (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO).
- c) **Coste total y porcentaje que, sobre el mismo, representa el importe de la subvención.**

El coste total de los gastos de funcionamiento y de gestión asciende a 167.603,06 euros. La subvención concedida que asciende a 101.655,64 euros que representa el 60,70% del coste total.

d) Programa de Inversión – Línea de Actuación presupuestaria

Aplicación presupuestaria 18.12.336A 480.02.00 L.A.184G0682 “A CLUBES DEPORTIVOS” y 18.12.336A 480.02.00 L.A.184G0722 “Promoción de Canarias a través del Deporte”.

- e) **Importe anticipado:** La entidad no ha cobrado importe anticipado de la subvención.

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA OBJETO DE LA REVISIÓN, QUE SE ACOMPAÑARÁ COMO ANEXO AL INFORME, INFORMANDO DE LA RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN EN SU PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN.

Junto al presente Informe se presenta como anexo la Cuenta Justificativa de la subvención recibida.

La entidad beneficiaria es responsable de la elaboración de la cuenta justificativa, así como de su presentación en la justificación de la subvención.

5. REFERENCIA A LA APLICACIÓN DE LA ORDEN EHA/1434/2007/ DE 17 DE MAYO, Y DEL RESTO DE NORMATIVA QUE REGULA LA SUBVENCIÓN.

A. NORMATIVA NACIONAL Y AUTONÓMICA:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la Norma de Actuación de los Auditores de Cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (B.O.E. nº 125, de 25.5.07).
4. Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
5. Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

B) BASES REGULADORAS, CONVOCATORIA, RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Orden de 17 de enero de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividades Físicas y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida destinadas a

apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas.

Orden 934/2023, de 11 de marzo de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se aprueba el gasto y se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas.

Resolución número 537 de fecha 7 de mayo de 2025 del Director General de la Actividad Física y el Deporte por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden de 11 de marzo de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, respecto a la base específica de la línea 1 y para el ejercicio 20245 de gastos de funcionamiento y gestión, destinada a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas.

Así como toda aquella otra normativa que complemente o desarrolle cualquiera de las anteriormente citadas.

6. ALCANCE Y RESULTADO DEL TRABAJO REALIZADO.

Normas Técnicas Aplicables.

El examen de la Cuenta Justificativa se ha llevado a cabo aplicando las normas técnicas de auditoría generalmente aceptadas publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de España, así como los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

Para la realización del trabajo no se han aplicado procedimientos de muestreo, habiendo examinado el 100% de los gastos subvencionados.

A. Alcance del trabajo.

- a) Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario.
- b) Solicitud de la cuenta justificativa y comprobación de que contienen todos los elementos señalados en el artículo 25 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo y comprobación de que ha sido suscrita por una persona con poderes para ello.

- c) Revisión de la Memoria de actuación, analizando el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.
- d) Revisión de la Memoria económica abreviada que deberá abarcar la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, comprobando los siguientes extremos:
 - 1º Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por facturas o documentos admisibles según la normativa de la subvención, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - 2º Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la LGS y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.
 - 3º Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la LGS.
 - 4º Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la LGS, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la persona proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
 - 5º Que se han clasificado correctamente los gastos e inversiones en la Memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el/la beneficiario/a se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.
 - 6º En el caso que se haya autorizado la subcontratación, total o parcial, con terceras personas de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la LGS, la persona que realice la auditoría solicitará de el/la beneficiario/a una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los/las subcontratistas e importes facturados. En el caso de subcontrataciones con las entidades vinculadas se debe comprobar la regularidad y legalidad de los costes que se repercutan con las mismas.
 - 7º Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

8º Que las facturas o documentos justificativos no superan los 3.000,00 euros por expediente abonadas en efectivo, de conformidad con lo indicado en el artículo 35.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como que ninguno de ellos iguala o supera la cuantía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

- e) Solicitud a la entidad beneficiaria de una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas a el beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión. Se analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.
- f) En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, se comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente, así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.
- g) Pronunciamiento expreso de que los gastos presentados no han sido incluidos en la justificación de ninguna otra subvención.
- h) Solicitud a la entidad beneficiaria de una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional sobre los procedimientos realizados.

B. Resultado del trabajo.

a) Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario.

Se han comprendido, las obligaciones impuestas al beneficiario las cuales se recogen en la normativa que se relaciona en el punto 5 de este Informe.

- b)Solicitud de la cuenta justificativa y comprobación de que contienen todos los elementos señalados en el artículo 25 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo y comprobación de que ha sido suscrita por una persona con poderes para ello.**

Se ha solicitado y obtenido la cuenta justificativa y se ha comprobado que contiene todos los elementos señalados en el artículo 25 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo y que ha sido suscrita por una persona con poderes para ello.

Entidad beneficiaria: CLUD DEPORTIVO HEIDELBERG

Representante: Aurelio Espinosa Gutiérrez con DNI nº 42.856.770-L en calidad de presidente del Club Deportivo Heidelberg.

- c)Revisión de la Memoria de actuación, analizando el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.**

Hemos verificado el contenido de la Memoria de actuación y su concordancia con los documentos soportes de la subvención.

- d)Revisión de la Memoria económica abreviada que deberá abarcar la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, comprobando los siguientes extremos:**

1º Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por facturas o documentos admisibles según la normativa de la subvención, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Hemos verificado que la información económica contenida en la Memoria está soportada por facturas o documentos admisibles según la normativa de la subvención, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la LGS y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

Hemos verificado que la entidad dispone de los documentos originales acreditativos de los gastos justificados conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la LGS y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

3º Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la LGS.

Hemos verificado que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la LGS.

4º Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la LGS, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la persona proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

No aplicable.

5º Que se han clasificado correctamente los gastos e inversiones en la Memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el/la beneficiario/a se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.

Hemos verificado que se han clasificado correctamente los gastos en la Memoria económica.

6º En el caso que se haya autorizado la subcontratación, total o parcial, con terceras personas de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la LGS, la persona que realice la auditoría solicitará de el/la beneficiario/a una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los/las subcontratistas e importes facturados. En el caso de subcontrataciones con las entidades vinculadas se debe comprobar la regularidad y legalidad de los costes que se repercutan con las mismas.

No existe subcontratación.

7º Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

Hemos verificado que existe coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

8º Que las facturas o documentos justificativos no superan los 3.000,00 euros por expediente abonadas en efectivo, de conformidad con lo indicado en el artículo 35.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como que ninguno de ellos iguala o supera la cuantía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Hemos verificado, que no existen pagos en efectivo.

e) Solicitud a la entidad beneficiaria de una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas a el beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión. Se analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.

Hemos obtenido una declaración del responsable de la actividad subvencionada, indicando que no existen otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

f) En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, se comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente, así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.

No existe remanente.

g) Pronunciamiento expreso de que los gastos presentados no han sido incluidos en la justificación de ninguna otra subvención.

Hemos verificado mediante la carta de manifestaciones que, los gastos presentados no han sido incluidos en la justificación de ninguna otra subvención.

h) Solicitud a la entidad beneficiaria de una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional sobre los procedimientos realizados.

Hemos obtenido una carta de manifestaciones firmada, manifestando entre otras cuestiones que se ha informado acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención.

7. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SOLICITADA

Hemos de indicar que el beneficiario facilitó cuanta información fue solicitada por el auditor para la realización del trabajo de revisión de la cuenta justificativa de la subvención.

8. IMPORTES JUSTIFICADOS SEGÚN AUDITORÍA

A continuación, se detallan los importes justificados por la entidad beneficiaria y los importes justificados según la auditoría:

CONCEPTO	IMPORTE JUSTIFICADOS SEGÚN ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE NO ADMITIDOS POR AUDITORÍA	IMPORTE JUSTIFICADOS S/AUDITORÍA
Gastos de funcionamiento y de gestión	167.603,06	---	167.603,06
Total (euros)	167.603,06	---	167.603,06

9. RESUMEN DE DATOS ECONÓMICOS

De acuerdo con los epígrafes anteriores, los resultados se muestran resumidos en el siguiente cuadro:

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN COBRADO POR ANTICIPADO	IMPORTE JUSTIFICADO SEGÚN AUDITORÍA	IMPORTE A REINTEGRAR
101.655,64	0,00	167.603,06	0,00 €

10. OPINIÓN DEL AUDITOR

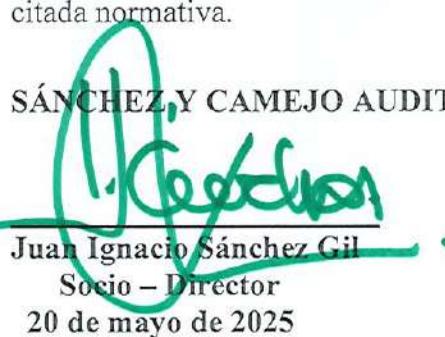
A la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, órgano concedente de la subvención objeto de revisión.

De acuerdo con la Resolución de concesión, hemos realizado la verificación de la Cuenta Justificativa de la subvención adjunta a este Informe, concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG mediante Resolución número 537 de fecha 7 de mayo de 2025 del Director General de la Actividad Física y el Deporte por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden de 11 de marzo de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, respecto a la base específica de la línea 1 y para el ejercicio 2025, de gastos de funcionamiento y gestión, destinada a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas.

De acuerdo con el trabajo realizado, el coste total de los gastos de funcionamiento y de gestión correspondiente a la subvención concedida a la citada entidad, mediante Resolución número 537 de fecha 7 de mayo de 2025 del Director General de la Actividad Física y el Deporte por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden de 11 de marzo de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, respecto a la base específica de la línea 1 y para el ejercicio 2025, de gastos de funcionamiento y gestión, destinada a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas por importe total de 101.655,64 euros, justificada por importe de 167.603,06 euros, ha sido aplicado a la finalidad prevista, siendo certificable ante la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias por importe de 167.603,06 euros.

El presente trabajo, no se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de Julio de Auditoría de Cuentas, por lo que no expresamos una opinión de Auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

SÁNCHEZ Y CAMEJO AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.U.



Juan Ignacio Sánchez Gil
Socio – Director
20 de mayo de 2025

ANEXO

- CUENTA JUSTIFICATIVA
- MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA
- MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION LINEA 1 DIRECCION GENERAL DE DEPORTES 2025

Orden	Número Factura	Fec/na Factura	Forma/cie Pago	Fecha de Pago	Provedor	Tipo Documento	Documento Proveedor	Concepto Factura	Total/Su IGC	Impuesto IGC	Total con IGC	Asténio contable
1	35202400205439337	19/02/24	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	29/02/24	Tesorería General de la Seguridad Social	CIF	Q2827003A	Seguros Sociales	13.956,04 €	0,00 €	13.956,04 €	704
2	35202400210596547	19/03/24	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	27/03/24	Tesorería General de la Seguridad Social	CIF	Q2827003A	Seguros Sociales	14.374,57 €	0,00 €	14.374,57 €	1023
3	35202400217106988	19/04/24	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	30/04/24	Tesorería General de la Seguridad Social	CIF	Q2827003A	Seguros Sociales	13.351,42 €	0,00 €	13.351,42 €	1547
4	3520240022290560	17/05/24	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	31/05/24	Tesorería General de la Seguridad Social	CIF	Q2827003A	Seguros Sociales	10.071,68 €	0,00 €	10.071,68 €	2358
5	3520240022857170	16/06/24	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	28/06/24	Tesorería General de la Seguridad Social	CIF	Q2827003A	Seguros Sociales	9.780,00 €	0,00 €	9.780,00 €	2354
6	35202400232850660	16/07/24	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	31/07/24	Tesorería General de la Seguridad Social	CIF	Q2827003A	Seguros Sociales	9.232,72 €	0,00 €	9.232,72 €	2356
7	35202400235071459	14/08/24	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	30/08/24	Tesorería General de la Seguridad Social	CIF	Q2827003A	Seguros Sociales	6.489,62 €	0,00 €	6.489,62 €	2356
8	35202400244741212	17/09/24	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	30/09/24	Tesorería General de la Seguridad Social	CIF	Q2827003A	Seguros Sociales	9.636,50 €	0,00 €	9.636,50 €	2360
9	35202400245240991	11/10/24	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	31/10/24	Tesorería General de la Seguridad Social	CIF	Q2827003A	Seguros Sociales	19.272,35 €	0,00 €	19.272,35 €	3760
10	3520240025676750	20/11/24	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	29/11/24	Tesorería General de la Seguridad Social	CIF	Q2827003A	Seguros Sociales	20.161,94 €	0,00 €	20.161,94 €	3199
11	35202400264121812	11/12/24	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	02/01/25	Tesorería General de la Seguridad Social	CIF	Q2827003A	Seguros Sociales	20.476,14 €	0,00 €	20.476,14 €	3182
12	35202500201434327	15/01/25	Transferencia bancaria (tarjeta de crédito, débito, transferencia)	31/01/25	Tesorería General de la Seguridad Social	CIF	Q2827003A	Seguros Sociales	20.710,18 €	0,00 €	20.710,18 €	3210
									167.593,06 €			

Firmado
digitalmente por
ARURELIO
ESPINOSA
(R:
G35249846) Fecha: 2025.05.20
13:20:55 +0100/

CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG LINEA 1 EJERCICIO 2025

EXPEDIENTE: 31/3/2024-1216133830

MEMORIA ECONOMICA ABREVIADA

INGRESOS	IMPORTES INICIALES	IMPORTES FINALES	DESVIACIONES
D.G. de Deportes del Gobierno de Canarias	250.600,00	167.603,06	-82.996,94
TOTAL INGRESOS	250.600,00	167.603,06	-82.996,94

GASTOS	IMPORTES INICIALES	IMPORTES FINALES	DESVIACIONES
Pagos a personal de la entidad (nóminas)	80.000,00	0,00	-80.000,00
Pagos a personal externo (fisioterapéutas, preparadores físicos..)	5.000,00	0,00	-5.000,00
Gastos de limpieza, teléfono, contables...)	2.000,00	0,00	-2.000,00
Pagos por servicios informáticos para página web, redes sociales, prensa...)	8.000,00	0,00	-8.000,00
Pruebas médicas, personal de limpieza y desinfección	1.000,00	0,00	-1.000,00
Pagos a la seguridad social o a la administración tributaria	15.000,00	167.603,06	+152.603,06
Alquileres de locales y viviendas	14.600,00	0,00	-14.600,00
Auditoría	1.000,00	0,00	-1.000,00
Gastos de Desplazamientos	60.000,00	0,00	-60.000,00
Gastos Federativos	15.000,00	0,00	-15.000,00
Gastos relativos a las licencias federativas, incluidos los seguros	10.000,00	0,00	-10.000,00
Gastos en inscripciones en competiciones	12.000,00	0,00	-12.000,00
Trofeos, ropas, bordados y calzado deportivo	7.000,00	0,00	-7.000,00
Gastos arbitrajes, servicios médicos y alquiler de instalaciones	20.000,00	0,00	-20.000,00
TOTAL GASTOS	250.600,00	167.603,06	-82.996,94

42856770L Firmado
digitalmente por
ARURELIO 42856770L
ESPINOSA (R: G35249846) ARURELIO ESPINOSA
Fecha: 2025-05-20
G35249846) 13:35:24 +01'00'



MEMORIA DEPORTIVA TEMPORADA 2024/25

F-1000455-64
PER 4235577L
AJELEDOESP/OSA
PG 352528 MU
PER 42355739
21099



HEIDELBERG
VOLKSWAGEN





PRESENTACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG



El Club Deportivo Heidelberg nace en el año 1988 como instrumento para permitir la participación de los alumnos del Colegio Heidelberg en las competiciones organizadas por las federaciones deportivas. A lo largo de estas décadas, el club ha mantenido una evolución constante, creciendo en número de deportistas y consolidándose como una entidad deportiva de referencia en Canarias. Actualmente, el club cuenta con más de 590 deportistas, de los cuales 481 tienen licencia federativa, distribuidos en las disciplinas de fútbol, baloncesto y voleibol. El enfoque del club combina el rendimiento deportivo con la formación integral de los jóvenes.



El club desarrolla su actividad en unas instalaciones propias ubicadas en Barranco Seco (Las Palmas de Gran Canaria), que incluyen un pabellón polideportivo, campo de fútbol, gimnasio y varias canchas exteriores. Este entorno permite ofrecer una oferta deportiva completa y de calidad tanto en formación como en alta competición.

La **sección de voleibol femenino** ha experimentado un crecimiento espectacular en los últimos años. Desde sus humildes comienzos, ha ido ascendiendo categorías hasta alcanzar el histórico ascenso a la Liga Iberdrola en 2022.

Desde entonces, el equipo ha consolidado su presencia en la máxima categoría nacional, siendo un orgullo para la ciudad y un modelo para otros clubes canarios.





EQUIPO CAMPEÓN



En un hito histórico para el deporte canario, el Heidelberg Volkswagen se ha proclamado campeón de la **LIGA IBERDROLA 2024/25** y Subcampeonas de la Copa S.M. La Reina en el año 2025, convirtiéndose en referente del voleibol nacional y reafirmando el nivel de excelencia del proyecto deportivo. Este título representa un orgullo para Canarias y un ejemplo de lo que puede conseguirse con compromiso, esfuerzo y visión





EL EQUIPO DE LIGA IBERDROLA: EXCELENCIA Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL



El equipo senior femenino del Club Deportivo Heidelberg representa a Las Palmas de Gran Canaria en la Liga Iberdrola, la competición más importante del voleibol femenino en España. Su evolución ha sido meteórica y su impacto, significativo, no solo a nivel deportivo, sino también en la proyección exterior de la isla. En la temporada 2024/2025, el equipo disputará:

- La Champions League, la mejor Liga de Voleibol del Mundo.
- La Liga Iberdrola, con aspiraciones de ganarla nuevamente.
- La Supercopa de España, en diciembre de 2025 frente al Avarca de Menorca.
- La Copa Iberica, enfrentando a los dos mejores equipos de Portugal.
- La Copa S.M. La Reina.



MEJOR EQUIPO CANARIO DE VOLEIBOL

En la actualidad, el Club Deportivo Heidelberg es el **mejor equipo canario de voleibol**, situándose como embajador del deporte insular en el ámbito nacional e internacional. Su papel como representante del archipiélago en la élite del voleibol español lo convierte en un vehículo privilegiado para la visibilidad de la isla y sus valores.

Sin embargo, los **altos costes derivados de la insularidad** dificultan que podamos competir en igualdad de condiciones con el resto de clubes peninsulares. Los desplazamientos constantes a la Península y Europa, la logística compleja y los costes de alojamiento y manutención generan una presión económica que requiere apoyo institucional y alianzas estratégicas para garantizar la competitividad y continuidad del proyecto





Uno de los pilares fundamentales del Club Deportivo Heidelberg es el desarrollo de la cantera. En la sección de voleibol, el número de niñas participantes crece año tras año. **Actualmente contamos con más de 250 deportistas femeninas** de todas las edades, desde benjamines hasta juveniles, que encuentran en el club un entorno seguro, educativo y motivador para su desarrollo integral.

Este trabajo de base garantiza la sostenibilidad del proyecto deportivo a largo plazo y contribuye activamente a la promoción de la igualdad de oportunidades en el ámbito deportivo. Muchas de estas jóvenes deportistas ven en el primer equipo un modelo a seguir, lo que fomenta la cultura del esfuerzo, el compromiso y el sentimiento de pertenencia.

El impulso al deporte femenino, además, es una señal de identidad del Club Deportivo Heidelberg y está en perfecta sintonía con las políticas del **Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, que se ha consolidado como uno de los grandes impulsores del deporte femenino y federado en España, siendo considerado un **modelo de gestión deportiva a nivel nacional**.



EL VALOR DE LA CANTERA Y EL DEPORTE FEMENINO





La temporada 2024/2025 pasará a la historia del Club Deportivo Heidelberg como un año inolvidable. La consolidación de nuestro proyecto deportivo, la excelencia competitiva alcanzada y el crecimiento estructural logrado han culminado en los mayores logros jamás conseguidos por nuestra sección de voleibol femenino.

Campeonas de la Liga Iberdrola, subcampeonas de la Copa de SM La Reina y con una proyección nacional e internacional en alza, cerramos este curso con orgullo y la firme convicción de que estamos construyendo algo más que un equipo: un modelo diferente de hacer deporte.



Por primera vez en nuestra historia, nos proclamamos campeonas de la Liga Iberdrola, máxima categoría del voleibol femenino nacional. Lo hicimos tras una apasionante serie final ante el Avarca de Menorca, que culminó el 4 de mayo de 2025 con una victoria por 1-3 en el cuarto partido de la serie, disputado en el Pavelló Municipal d'Esports de Ciutadella.

La colocadora Patricia Aranda, elegida MVP Iberdrola de la final, lideró un equipo comprometido, valiente y lleno de talento. Este título representa el punto más alto de nuestro recorrido deportivo y nos otorga el billete para disputar competición europea en la temporada 2025/2026.

El 16 de febrero de 2025 vivimos otro hito: nuestra primera final de Copa de SM La Reina. Un torneo excepcional que nos llevó hasta el último partido, nuevamente ante el Avarca de Menorca. Aunque caímos 3-1, la imagen mostrada por el equipo consolidó al Heidelberg Volkswagen como uno de los grandes referentes del voleibol femenino español.



CRECIMIENTO ESTRUCTURAL Y SOSTENIBILIDAD

Esta temporada no sólo ha brillado por los resultados deportivos. Hemos continuado profundizando en nuestro compromiso con una gestión ética, legal y sostenible:

- Cumplimiento íntegro de las obligaciones con Seguridad Social, Hacienda, proveedores y personal laboral.
- Profesionalización de áreas clave del club.
- Inversión en infraestructuras, logística y staff técnico.
- Transparencia en cada acción del club.

Sabemos que el camino correcto es el más exigente, pero también el más duradero.





EXPERIENCIA DE AFICIÓN Y ACTIVACIONES

El Heidelberg Volkswagen ha consolidado su base social. La asistencia a nuestros partidos ha crecido significativamente gracias a iniciativas que convierten cada jornada en un espectáculo:

- Sorteos, regalos, presencia de DJ y speaker.
- Venta de merchandising oficial.
- Cobertura en redes sociales y retransmisiones en streaming.

La conexión con la afición ha sido uno de los pilares fundamentales del éxito.



PROYECCIÓN INTERNACIONAL

El título liguero nos permite representar a Canarias, a Las Palmas de Gran Canaria y a nuestro club en la máxima competición europea la próxima temporada, en la Champions League. Será un reto mayúsculo y una oportunidad para seguir creciendo, compitiendo y mostrando que otro modelo de club es posible.





**GRACIAS POR EL
APOYO!**

CLUB DEPORTIVO
Heidelberg
GRAN CANARIA

BARRANCO SECO, 15
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

LUISMIGUEL.PELAEZ@COLEGIOHEIDELBERG.COM

CDHEIDELBERG.ES